



Riohacha D. T. C., 14 de enero de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada:	KELLYS YOHANA MOVIL SALAMANCA
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00112-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y el memorial que allega la parte demandante, se observa que hubo un error en el auto del trece (13) agosto del 2.021, a través del cual se ordeno seguir adelante con la ejecución. Toda vez que, en el auto citado se incorporó como el nombre de la demandante KELLY YOHANA MOVIL SALAMANCA, siendo correcto KELLYS YOHANA MOVIL SALAMANCA.

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C. G. del P. que reza: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”*, esta Agencia Judicial ordenará la corrección del auto fechado del trece (13) agosto del 2.021.

Con base en lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase el auto de fecha trece (13) agosto del 2.021, en lo que tiene que ver con el nombre de la demandada del presente proceso el cual quedara de la siguiente manera: *“KELLYS YOHANA MOVIL SALAMANCA”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6698a2c801cfeb1f1df76d31ed2dc0d29eafcb88f1121d189eb7e844808b2c4**

Documento generado en 14/01/2022 03:28:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>